COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Departamento de Contrataciones

Asunción, 21 de setiembre de 2022

DICTAMEN N°: 66/2022

1. **ORIGEN**: ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO.
2. **ASUNTO**: ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO.
3. **REFERENCIA**: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022. Para "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MAYORES DE INSTALACIONES DE LA EPOE" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2022.- ID N° 407.584.-

VISTO: Nota N° 116 de fecha 06 de setiembre del corriente, solicita la Ampliación del Contrato N° 15 - **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MAYORES DE INSTALACIONES DE LA EPOE"**, suscripto con la empresa **CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES - COIN,** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022, con **ID N° 407.584,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; y

CONSIDERANDO: Que por Nota N° 116 la Giraduria de la Escuela de Perfeccionamiento de Oficiales del Ejército (EPOE), solicita la Ampliación del Contrato N° 15/2022 - **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MAYORES DE INSTALACIONES DE LA EPOE"**, suscripto con la empresa **CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES - COIN,** por un monto total de 60.000.000 Gs (Sesenta millones de guaraníes).

Que, la firma CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES - COIN, suscribió con el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército el Contrato N° 15/2022 en fecha 21 de abril del 2022 para "Mantenimientos y Reparaciones Mayores de Instalaciones de la EPOE", siendo el monto total adjudicado de 300.000.000 Gs. (Trescientos millones de guaraníes), en el marco la de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022.

Que, sometiendo al análisis técnico de justificación presentada por la EPOE, resulta de imperiosa necesidad contar con la finalización total de los mantenimientos de áreas de edificios de la EPOE para que en ese sentido se cuente en optimas condiciones edilicias antes de finalizar el año académico en la Institución y presentar en ese aspecto la casa de estudios acorde a las exigencias curriculares de la actualidad para ceremonias, protocolos, premiaciones y similares que hacen parte de la

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

esencia y finalidad de la EPOE o cuartel y lograr los objetivos trazados para el presente ejercicio Fiscal 2022. Las FF.A.A. de la Nación tiene dentro de su marco legal y atribución el normal y periódico objetivo anual dentro de su agenda en el aspecto académico y operativo.

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Capitulo Cuarto – Modalidades de los Contratos, en su Artículo 63, **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios -** dispone: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, por su parte, la Resolución 4576/2020 de la DNCP, Articulo 9° - Modificaciones Contractuales, describe las condiciones en las que las Unidades Operativas de Contrataciones podrán solicitar las modificaciones a los contratos originales toda vez que el proveedor este de acuerdo y Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03

Que, por su parte, el Decreto 2992/2019, de Contrataciones Públicas, en su Art. 96 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos justificados más arriba durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de los objetivos institucionales en base a la solicitud de ampliación de la Unidad Responsable.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 UOC

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, los hechos detallados en el presente Dictamen a criterio de esta Unidad Operativa **no constituyen el otorgamiento de condición ventajosa alguna**, y desembocan en la necesidad de la suscripción de una adenda para aumentar las líneas presupuestarias inicialmente convenidas en el contrato en virtud a los nuevos requerimientos de ampliación del 20% del monto, para las cantidades inicialmente convenidas.

Que, la mencionada Ley de Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario 2992/19, le confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la suscripción de una **Adenda** para la Ampliación del Contrato N° 15/22, suscripto con la empresa CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES - COIN, por un monto total de 60.000.000 Gs (Sesenta millones de guaraníes), de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria.

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC

.....

CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
My DCEM – Jefe de la UOC N° 2